



RESOLUCIÓN N°50 - 2022.

DE LA SESIÓN ORDINARIA
REALIZADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en la sesión ORDINARIA, realizada el lunes 26 de septiembre de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 5 lo siguiente:** *Adjudicación del bien inmueble con clave catastral N° 141150030132004000, a favor de la señora NANTIP KUKUSH CLARA MARIBEL, en función al Memorando N° 322-GADMPS-DPTI-2022 e Informe Técnico N° 10-DPTI-GADMPS-2022, suscrito por el Arq. Eddy Sucuzhañay Director de Planificación del GADMPS.*

Considerando:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 238 de la CRE, determina: “*Los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*”.

Que, el Art. 5 de la Reforma a la Ordenanza que regula la legalización de los terrenos ubicados en las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados del cantón Pablo Sexto establece:

El Gobierno Municipal de Pablo Sexto, reconocerá el derecho de propiedad a favor de las personas naturales o jurídicas que han permanecido por un tiempo superior a cinco años, en posesión pacífica, pública e interrumpida, sobre los inmuebles que se encuentran ubicados dentro de las zonas urbanas o de reserva para la expansión de las ciudades y centros poblados de la jurisdicción establecidos en la presente ordenanza.

Que, en el Art. 10 Ibídem tipifica que:

Una vez que se hayan entregado todos los informes señalados, verificado el pago de todos los derechos y presentados todos los requisitos señalados en la presente ordenanza, el Alcalde, pondrá en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata, la aprobación a la adjudicación del predio. A la convocatoria se adjuntará copia de todo el proceso para cada uno de los señores concejales. El Concejo Cantonal pondrá resolver la adjudicación del predio, mínimo con el voto favorable de dos tercios de los Ediles.



Que, el Art. 11 de la de la mencionada Ordenanza, da a conocer que el secretario General de la Municipalidad una vez que haya sido aprobada la adjudicación del predio, entregará a la Procuraduría Síndica, junto a la certificación de discusión del Concejo; el expediente completo y original del proceso.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

Adjudicar el bien inmueble con clave catastral N° 141150030132004000, con una superficie de 748.29 m², a favor de **NANTIP KUKUSH CLARA MARIBEL**, ubicado en la comunidad El Rosario, parroquia y cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago, en la calle “*Primero de enero*” y “*María Dolores*”, con los siguientes linderos:

Norte: Con la señora Morocho Chacho Lucia Maribel en 46,58 m.
Sur: Con la Sra. Jiménez Astudillo Gloria Elena en 46,98 m.
Este: Con la calle *Primero de enero* en 16,00 m
Oeste: Con la Sra. Yupa Yauri Elsa Birmania en 16,00 m

Pablo Sexto a, 26 de septiembre de 2022.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
Secretaria del Concejo Municipal.

Certifico: Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión ordinaria realizada el 26 de septiembre de 2022, realizó la siguiente votación:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
Sra. Waas Angelina Chinkim	x		
Sr. Elio Liberio Guallpa	x		
Sra. Claudia Marisol Juela	x		
Sr. Cristhian Junior Poma	x		
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x		
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.